



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, (27) Veintisiete de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se evidenció que en auto de fecha 11 de agosto de 2022, por error se omitió establecer el límite de los valores a embargar dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proveer.

El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, (27) Veintisiete de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. -NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO	LEOMEDES BERRÍO MARTÍNEZ - CC.32.245.442
RADICADO	230013103003 2022-000126-00.
ASUNTO	AUTO ADICIONA
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, donde se advierte que mediante auto de fecha 11 de agosto de 2022, este despacho decidió:

SEXTO: DECRETAR la medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en Cuentas de Ahorros, Cuentas Corrientes y Certificados de depósitos a término a nombre de la demandada **LEOMEDES BERRÍO MARTÍNEZ** - identificado con la cedula N° **32.245.442** en las siguientes entidades financieras:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Sin embargo, y debido a un error involuntario en el auto no se estableció el límite de los valores a embargar en las diferentes cuantas y productos bancarios del demandado, por lo cual, el despacho procederá a su adición, Por haberse incurrido en una omisión involuntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO. ADICIONAR el numeral SEXTO del auto de fecha 11 de agosto de 2022, en el sentido de establecer el límite de los valores a embargar en la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$716.452.179)** .

SEGUNDO: por secretaría **OFICIAR NUEVAMENTE**, en tal sentido a las entidades financieras referidas, explicando y enviando la adición realizada al auto de fecha 11 de agosto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Lilh.